



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

CARGO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 146-2016-GM/MVES

Villa El Salvador, 14 de Noviembre del 2016

VISTOS, el expediente Nº 19225-2016 presentado por Juan Edwin Oscco Espinoza, quien solicita se emita la resolución de alcaldía que declare Disuelto su Vínculo Matrimonial con Flor de Maria Chavez Sandoval, conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, el informe Nº 775-2016-URC-SG/MVES, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29227 Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, señalando en su artículo 3º que son competentes, los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o de donde se celebró el matrimonio y, en concordancia con el tercer párrafo del artículo 4º de su Reglamento aprobado con D.S. Nº 009-2008-JUS, la solicitud de divorcio ulterior será tramitada ante el mismo notario o alcalde que declaró la separación convencional de acuerdo a ley;

Que, Juan Edwin Oscco Espinoza y Flor de Maria Chavez Sandoval, contrajeron matrimonio civil en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, el 26 de marzo del 2011;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 683-2016-ALC/MVES se declara la separación convencional de Juan Edwin Oscco Espinoza y Flor de Maria Chavez Sandoval, suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial y preservando su derecho a solicitar el divorcio ulterior, atendiendo a lo señalado en el artículo 332º del Código Civil;

Que, con informe de Vistos, la Subgerente de la Unidad de Registro Civil, comunico que de la revisión efectuada a la Resolución de Alcaldía Nº 683-2016-ALC/MVES se confirma que ha transcurrido el plazo dispuesto en el artículo 7º de la Ley Nº 29227, desde la declaración de separación convencional de los administrados, por lo que, opina por la procedencia de la solicitud de disolución del vínculo matrimonial;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía Nº 786-2016-ALC/MVES se delega en el Gerente Municipal la competencia para suscribir resoluciones que declara la separación convencional y divorcio ulterior, Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Subgerencia de la Unidad de Registro Civil;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°146-2016-GM/MVES

Villa El Salvador, 14 de Noviembre del 2016

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR Disuelto el Vínculo Matrimonial entre Juan Edwin Oscco Espinoza y Flor de María Chavez Sandoval, celebrado en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, el 26 de marzo del 2011.

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Unidad de Registro Civil la notificación de la presente resolución, así como emitir los oficios pertinentes a fin que los administrados efectúen las anotaciones e inscripciones en los registros correspondientes por su cuenta y costo para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad De Villa El Salvador
ABOS VICENTE E. GONZALEZ NAVARRO
GERENTE MUNICIPAL